ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 03/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 28/2018

"SERVICIO DE CATERING – AD REFERENDUM"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil dieciocho, siendo las diez horas, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 72/2018, de fecha 13 de julio del 2018, con la presencia de los siguientes integrantes: **Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico U.O.C., Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas, Abg. Pablo Servín Marín, funcionario de la UOC y Darío Rolón González, Jefe de Departamento de Servicios Generales;** a efectos de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y documentaciones inherentes al Proceso de Contratación C.D. N° 28/2018 "Servicio Catering Ad Referéndum", identificado según I.D. N° 354310 con el fin de que el resultado del presente Análisis sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. ANTECEDENTES

- **P.A.C. N° 354310**.
- **Disponibilidad Presupuestaria:** los fondos previstos para el presente proceso de contratación corresponden al Sub Grupo 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", Objeto del Gasto 284 "SERVICIO DE CATERING", sujeta a aprobación y/o promulgación de la Ley de Presupuesto Año 2019.
- **Modalidad de Contrato:** Abierto.
- **Monto previsto:**

  Monto mínimo: Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

  Monto máximo: Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).
- **Fecha de Publicación del Llamado:** 21/11/2018.
- **Oferentes Invitados:** Alimentos y Servicios S.R.L., Velute S.R.L., Confitería El Molino S.R.L., Todo Morfi S.R.L., Alfredo Samuel Guggiari y Nestor González.
- **Adendas y Aclaraciones:**

  Adenda 1 de fecha 04/12/2018 – Prorroga de plazos de entrega y apertura de ofertas.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios
Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 03/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 28/2018

"SERVICIO DE CATERING – AD REFERENDUM"

- **Miembros del Comité de Evaluación:** Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico de la U.O.C., Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas, Abg. Pablo Servín Marín, funcionario de la UOC y Darío Rolón González, Jefe de Departamento de Servicios Generales, según Resolución Presidencia N° 72/2018 de fecha 13 de julio de 2018.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha diez de diciembre del corriente año, la Unidad Operativa de Contratación procedió al Acto de Apertura de Sobres, oportunidad en la que se presentaron los siguientes Oferentes:

Servicio de Catering		
OFERENTES	**R.U.C**	**MONTO GS.**
Deleites Confiteria de Olga de Mármol	609824-0	236.500
Velute S.R.L.	80048348-0	293.000
Sencicred S.A.	80032508-7	287.000
Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González	1593030-0	225.000

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS

Aracely Ortiz de la Empresa Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González ha asentado en el acta de apertura que el oferente Deleites Confitería de Olga de Mármol no presenta Certificado de Origen Nacional ni Registro de Establecimiento, tampoco presenta registro de Establecimiento la empresa Sencicred S.A., así también la empresa Velute S.R.L. no presenta Certificado de Origen Nacional.

Este Comité en relación a las observaciones, solicitará las documentaciones faltantes que no sean de carácter sustancial.

Que, siendo las diez horas y quince minutos, del día lunes diecisiete de diciembre del corriente año, por prudencia administrativa éste Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta se den nuevas directrices de las nuevas autoridades de la Institución.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios
Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 03/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 28/2018

"SERVICIO DE CATERING – AD REFERENDUM"

Siendo las nueve horas del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, el Comité de Evaluación reanuda la sesión a fin de continuar con la Evaluación correspondiente al Proceso de Contratación de referencia.

Mediante providencia de fecha 04 de febrero del corriente año, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, mediante providencia remite MEMORANDUM D.G.A.F N° 05/2019 de fecha 04 de febrero del corriente año, donde la Dirección General de Administración y Finanzas solicita se impriman los trámites necesarios para contar con mayor variedad de bocaditos para los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para los días de sesiones según listado adjunto, en virtud al presente pedido y atento a la potestad que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas otorga a la Convocante de CANCELAR LA LICITACION según lo estipula en el Art. 31 del mencionado cuerpo legal, que dice:

"...Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la presentación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."

Así también, la convocante estableció en la Carta de Invitación a los oferentes, en el Formulario Nº 3 "*Formulario de Oferta" Inciso "G"* el cual copiado dice:

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Basados en las normativas vigentes, y los nuevos requerimientos Institucionales, recomendamos Cancelar el presente llamado, ajustar los requerimientos y necesidades e iniciar un nuevo procedimiento Licitatorio para la contratación del servicio de Catering para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

Abg. Pablo Servín Marín
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 03/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 28/2018

"SERVICIO DE CATERING – AD REFERENDUM"

4. RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación emite su Informe, de conformidad al Artículo 31 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando **CANCELAR** el presente llamado a Contratación Directa, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas y treinta minutos.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico U.O.C.

ABG. PABLO SERVÍN MARÍN
Funcionario U.O.C.

DARIO ROLON GONZALEZ
Jefe del Dpto. de Servicios Generales

Considerando la recomendación del Comité de Evaluación, conformado según Resolución Presidencia N° 72/2018 de fecha 13 de julio del año dos mil dieciocho, y considerando el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03 por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se refrenda el Análisis y Evaluación de ofertas.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MARIA ELENA MORALES
Directora UOC